

Santiago, 6 de mayo de 2020

Señor Joaquín Cortez  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero

**Presente**

**Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de  
Moneda Carlyle III Fondo de Inversión.**

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Carlyle III Fondo de Inversión (el "Fondo") celebrada con fecha 17 de abril de 2020, se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

- (1) Artículo 12. Cuotas de Propia emisión. Se ajusta el lenguaje para aclarar que el fondo no podrá adquirir cuotas de su propia emisión.
- (2) Artículo 17°. Obligaciones del Fondo con terceros. Se elimina la posibilidad de endeudamiento del Fondo mediante emisión de bonos y se agrega que, para efectos de los límites, no se considerarán como pasivos las obligaciones del Fondo derivadas de compromisos de suscripción o inversión en el LP Carlyle y Carlyle.
- (3) Artículo 22°. Gastos de cargo del Fondo.
  - a. En el número (1) se agregan los gastos de intermediación;
  - b. En el número (2) se perfecciona el lenguaje para especificar los gastos del mismo punto.
  - c. En el número (7) se perfecciona el lenguaje respecto a la remuneración del Comité de Vigilancia.
- (4) Artículo 23°. Límites de gastos. Se reubica el párrafo sobre la forma de determinación del valor promedio de los activos netos del Fondo, quedando ahora en el artículo 29 sobre Contabilidad del Fondo.
- (5) Artículo 26°. Aportes. Se establece como mecanismo para la realización de aportes el envío de correo electrónico.
- (6) Artículo 29°. Contabilidad del Fondo. Se agrega el párrafo sobre la forma de determinación del valor promedio de los activos netos del Fondo, antes en el artículo 23° del Reglamento Interno.
- (7) Artículo 30°. Asambleas de Aportantes. Se agrega párrafo final para incorporar la posibilidad de realizar las asambleas a distancia.

- (8) Artículo 34°. Comité de Vigilancia. Se agrega párrafo final para incorporar la posibilidad de realizar las sesiones de Comité a distancia.
- (9) Artículo 40°. Información de difusión obligatoria. Se elimina la obligación de envío de Memoria Anual a los aportantes.
- (10) Artículo 53° (3). Disminuciones de capital. Se suprime la expresión “por la Asamblea Extraordinaria” para compatibilizar la redacción con el párrafo anterior.

Asimismo, la Asamblea de Aportantes del Fondo acordó autorizar a la Administradora a depositar ante esta Comisión un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

Las modificaciones antes descritas comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito respectivo.

Yo, Alfonso Duval García-Huidobro, Gerente General de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Alfonso Duval García-Huidobro  
Gerente General  
MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ADG-H/cav  
c.c.:

Comisión Clasificadora de Riesgo.  
Bolsa de Comercio de Santiago.  
Bolsa Electrónica de Chile.  
Archivo Fiscalía.